
DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los que suscriben Diputado Héctor Barrera Marmolejo y Diputado Luis Alberto Chávez García y Dip. Federico Chávez Semerena, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DR. JORGE ALCO CER VARELA, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y A LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GARANTICE LOS DERECHOS LABORALES Y DÉ CERTEZA A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD, ANTE LA DESAPARICIÓN DEL INSABI**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El 31 de agosto de 2022 se publica en el DOF el decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).¹

2.- Ante la inminente desaparición del INSABI desde el mes de febrero de 2023, personal médico, personal administrativo y operativo de diversos hospitales, realizaron manifestaciones ante el retraso y falta de pago de sus salarios, además de denunciar la falta de insumos y equipo para la atención a las y los pacientes.

En el mismo sentido todas estas personas refieren no contar en absoluto con garantías laborales y prestaciones a las cuales tienen derecho al prestar sus servicios en instituciones del denominado INSABI.

3.- Personal de la Secretaría de Salud ha salido a manifestarse exigiendo información sobre los términos en que será realizada la transferencia de servicios de salud al nuevo OPD IMSS-BIENESTAR, ya que la falta de información y planeación genera incertidumbre y vulnera las condiciones en las que laboran.

4.- El 29 de mayo se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las reformas, adiciones y derogaciones de la Ley General de Salud, mismas en las que se marcó la desaparición del INSABI.²

¹Información disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5663064&fecha=31/08/2022#gsc.tab=0

²Información disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690282&fecha=29/05/2023#gsc.tab=0

En el presente Decreto se contempla la modificación de más de 20 artículos y se plantea que será la Secretaría de Salud la dependencia encargada de realizar las gestiones que resulten necesarias para llevar a cabo la extinción del Instituto de Salud (INSABI) que fue creado apenas en 2019.

5.- Si bien después del decreto emitido se establece en el Artículo Transitorio Segundo. Lo siguiente:

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo Federal, a través de las instancias competentes, contará con 180 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para expedir las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias para la aplicación del presente Decreto.

6.- En el mismo tenor en el Decreto Publicado el Artículo Cuarto Transitorio establece lo siguiente:

CUARTO. La Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto emitirá las disposiciones que, entre otros aspectos, establezcan los términos, plazos y condiciones para llevar a cabo la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones del Instituto de Salud para el Bienestar a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social

para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o la Secretaría de Salud según corresponda.

Los derechos laborales del personal del Instituto de Salud para el Bienestar que sea transferido a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud, se respetarán conforme a la Ley, las condiciones generales de trabajo y la demás normatividad aplicable.

La Secretaría de Salud realizará las gestiones que resulten necesarias para llevar a cabo la extinción del Instituto de Salud para el Bienestar.

De igual manera, en el mismo plazo previsto en el primer párrafo del presente transitorio, el Instituto de Salud para el Bienestar transferirá a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) o a la Secretaría de Salud los recursos materiales, humanos y financieros que corresponden a sus funciones de atención médica.

7.- Que el pasado 15 de junio se llevó acabo la firma de convenio del plan de salud del IMSS-BIENESTAR y el Gobierno de la ciudad de México.

8.- Ante lo cual es necesario que esta transición sea llevada a cabo con transparencia y respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores de todas las áreas de los hospitales y unidades médicas adscritas al INSABI.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

SEGUNDO. En concordancia a las facultades otorgadas a este Órgano Legislativo a las y los Diputados de esta soberanía, mismas que confiere el artículo 5, fracción XX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que me permito citar para mayor sustento:

XX. Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

RESOLUTIVOS DE LA PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto, la II Legislatura del H. Congreso de la Ciudad de México, exhorta de manera pacífica y respetuosa:

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA AL DR. JORGE ALCOCER VARELA, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y A LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GARANTICEN QUE SEAN RESPETADOS LOS DERECHOS LABORALES DE TODAS Y TODOS LOS TRABAJADORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE SALUD E INSABI, ANTE LA TRANSICIÓN AL "IMSS-BIENESTAR".

SEGUNDO: EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE MÉXICO, DR. JORGE ALCOCER VARELA Y A LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX, PARA QUE SE REALICEN LOS LINEAMIENTOS, PLANES Y PROGRAMAS QUE DEN CERTEZA A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD SOBRE LAS CONDICIONES EN QUE EL NUEVO OPD IMSS-BIENESTAR OPERARÁ Y ASUMIRÁ LA TAREA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA CDMX, CON LO QUE SE LE DÉ CERTEZA A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD Y SE TRANSPARENTE EL EJERCICIO DE GOBIERNO.

TERCERO: EL CONGRESO DE LA CIUDAD EXHORTA AL DR. JORGE ALCOCER VARELA, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y A LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX, PARA QUE SE TRANSPARENTEN LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES FUE FIRMADO EL CONVENIO DE FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD (PLAN DE SALUD IMSS-BIENESTAR) FIRMADO EL PASADO 15 DE JUNIO DE 2023.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 31 días de julio de 2023.

ATENTAMENTE



DIP. HECTOR BARRERA MARMOLEJO



DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA



DIP. FEDERICO CHAVEZ SEMERENA

Título	P. A. Trabajadores Salud
Nombre de archivo	P.A TRABAJADORES SALUD.docx
Id. del documento	4efee49693e78e66c7adf34f391bbf7dbbd31a10
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



01 / 08 / 2023
00:52:19 UTC

Enviado para firmar a DIP FEDERICO CHAVEZ (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx), DIP. HECTOR BARRERA MARMOLEJO (hector.barrera@congresocdmx.gob.mx) and DIP LUIS CHAVEZ (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) por hector.barrera@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.217.202.207



01 / 08 / 2023
00:53:02 UTC

Visto por DIP LUIS CHAVEZ (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.174.57



01 / 08 / 2023
00:53:11 UTC

Visto por DIP. HECTOR BARRERA MARMOLEJO (hector.barrera@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.202.207

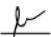

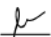



01 / 08 / 2023
00:53:16 UTC

Firmado por DIP LUIS CHAVEZ (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.189.174.57

Título	P. A. Trabajadores Salud
Nombre de archivo	P.A TRABAJADORES SALUD.docx
Id. del documento	4efee49693e78e66c7adf34f391bbf7dbbd31a10
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	01 / 08 / 2023 00:53:25 UTC	Firmado por DIP. HECTOR BARRERA MARMOLEJO (hector.barrera@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.202.207
 VISTO	01 / 08 / 2023 13:51:25 UTC	Visto por DIP FEDERICO CHAVEZ (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.31.153
 FIRMADO	01 / 08 / 2023 13:53:10 UTC	Firmado por DIP FEDERICO CHAVEZ (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.31.153
 COMPLETADO	01 / 08 / 2023 13:53:10 UTC	Se completó el documento.